ser unos menores de los diez y ocho a otros exceder de
los treinta y exentos por dha Real cedula de yr a servir
de que se origina dilazion en el complemento del numero fixo
de personas haviles y para escusar estas y otras oposiziones
y escusas semejantes y que con mayor brevedad se exe. y de provide
ncia en lo mandado por su Mag. m.da se les notifique a los
dos Sres Comisarios nombrados por esta Ciu.d que luego y con la mayor brevedad
que combiene tomando la lista de los encantarados por el sorteo
vean y reconozcan los libros fees de Bap.mo de la Parro
quial de esta Ciu.d que es unica y sepan y anoten los que se hallaren
exentos de yr a servir por su mayor o menor hedad y con la
misma brevedad de cuenta a esta Ciu.d en su ayuntamiento
para que se saquen del cantaro los que se hallaren libres y se
saquen otros de los que ubiere arreglados a la orden y de qual
quiera dilazion se les protesta los daños y lo demas que combenga
al R.l servizio = y yo el Ess.no lo notifique y hize saver a los
dhos Sres Comisarios lo referido de que doy fee

Por quanto pareze ay exceso en los cau.s de sierra y no se
guarda la forma que se a tenido y mandado que no sean mas de
dos acordaron corra lo mandado y que sean solos dos =

En este Ayuntam.to se vio el memorial de fianzas que da Cosme
de Zafra Torr.a que es la obligazion por si y su muger con hipoteca
del pedazo de viñas y casa de la cañada lentisco = Alonso Garzia
de Zafra y su muger con la casa de la calle de Peña Maria
Martin de Zafra y la suya con hipoteca del pedazo de
viñas y colmenar que tiene bajo la cuesta de coreoles y todos de man
comun otorgada la escriptura se le entregue el caudal =
acordaron que el lunes se zelebre ayuntam.to por la mañana
a las ocho y se elije mayordomo del Pozito y para ello queden

Se investigue
[illegible]

Fianzas de
Cosme Zafra